DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 213/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 213/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJAS REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE" ID N° 359.263,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 6 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	MONTO
1	HARD & SOFT S.A.	Gs. 23.805.180.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3171 de fecha 10 de diciembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez; Abg. Fernando Paniagua; y el Sr. Darío Morán.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.	HARD & SOFT S.A.
a) [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE
b) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Del análisis realizado se desprende de la planilla más arriba insertada, se puede afirmar que la firma **HARD & SOFT S.A.** cumple con todos los requerimientos establecidos en la ***SECCIÓN VII*** – *ANEXOS. Anexo N° 1 – Documentos que componen la oferta* del PBC, así como lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por HARD & SOFT S.A. de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones IAO 20.2 (f). De dicha verificación se ha concluido que la misma CUMPLE en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede verificar a continuación:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	06/12/2019	150	04/05/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	23.805.180		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508002367-1	Gs 9.000.000	03/12/2019	04/06/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente participante a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"(...) Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

En ese sentido, se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran a la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. SECCIÓN VI. FORMULARIOS. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	HARD & SOFT S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) RATIO DE LIQUIDEZ: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) ENDEUDAMIENTO: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) RENTABILIDAD: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que el Anexo "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	HARD & SOFT S.A.
1. El oferente deberá presentar una Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	CUMPLE

Cumple con la presentación de la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas en su oferta (folio 19)

La verificación de las especificaciones técnicas fue realizada por la Coordinación de Tasas de Transito dependiente de la Dirección de Finanzas, remitido por Memorándum COOP/ D.F. N° 141/2019 de fecha 06/12/2019. Que se transcribe a continuación:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN UTILIZADO ES CUMPLE / NO CUMPLE

N°	Empresa	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PONDERACION Cumple / No Cumple	Observación
1	HARD & SOFT S.A.	El oferente deberá contar con experiencia técnica en el mantenimiento y reparación de Cajas Registradoras JCM GOLD G-375 utilizado en los puestos de peaje, adjuntando la documentación que así lo demuestre.	CUMPLE	CONSTANCIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DONDE CERTIFICA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE LOS PUESTOS DE LA MARCA **JCM GOLD G-375- FOLIO 75,76 Y 90**

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	HARD & SOFT S.A
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2016,2017, 2018), de existencia en el rubro de Mantenimiento y Reparación de Cajas Registradoras para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones, de provisión del servicio Licitado Mantenimiento y Reparación de Cajas Registradoras, en los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios para acreditar que sumados alcancen volumen de facturación equivalente al 30% del monto máximo de la oferta (se calculara el promedio de los últimos 3 años mencionados.	CUMPLE

Ítem N° 1: Cumple con la presentación de la apertura de negocios en la SSET en su oferta (folio 36)
Ítem N° 2: Cumple la empresa presento en su oferta los siguientes contratos:

- Contrato N° 269/2017 ID N° 325.212 con el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones por el monto máximo por el lote 1 y 2 la suma de 134.000.000 Gs. (folio 91 al 96)
- Contrato N° 355/2018 ID N° 343.156 con el MOPC por el monto máximo por dos lotes 1 y 2 la suma de 134.000.000 Gs. (folio 97 al 101)

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N°956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Con relación al precio ofertado por la empresa se encuentra dentro de los parámetros establecidos

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

No aplica, considerando que solo contamos con una única oferta.

CONCLUSIÓN FINAL

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, se **concluye que la empresa HARD & SOFT S.A. CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y especificaciones técnicas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;**

EMPRESA	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro	Precio ofertado
HARD & SOFT S.A.	**125.000.000**	**250.000.000**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**23.805.180**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación seleccionado para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"* y *contrato abierto por Montos mínimos y máximos.*

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que **HARD & SOFT S.A., CUMPLE** con todos los criterios jurídicos de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la empresa mencionada en el párrafo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en este orden.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que **HARD & SOFT S.A., CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

En este sentido, verificamos que la oferta de **HARD & SOFT S.A.** que corresponde a la única oferta presentada en el llamado, y además **CUMPLE** con todos los criterios técnicos, económicos y legales, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Abg. Fernando R. Pantagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de ... Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 213/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJAS REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE" ID N° 359.263,** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MINIMO (I.V.A. Incluido)	MONTO MAXIMO (I.V.A. Incluido)
HARD & SOFT S.A. (RUC: 80017149-7)	**Gs. 125.000.000.** (Guaraníes ciento veinticinco millones). -	**Gs. 250.000.000.** (Guaraníes doscientos cincuenta millones). -

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565